

Prov.^{ca} de Badajoz

Partido jud.^o de Mérida

Pueblo de Aljucén

Año natural de 1868.

Libro de Actas de las que celebra este Ayuntamiento
to, en todo el año de 1868.





Acta En Ayunen a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, Reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, en sesión ordinaria en virtud del día precedido, se dio cuenta a' el Ayuntamiento de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta prov.^a del diez y siete del anterior, y en su virtud acordaron, primero, contestar al Sr. Gobernador, que de este pueblo, no es valido braccos a las carreteras en construcción y por último, de que se trata; Segundo, que en este término y a este Municipio no se le han autorizado para establecer trabajos en obras públicas, ni puede establecerse por que no hay fondos del presupuesto disponibles, antes bien faltan en el corriente año para pagar a los empleados activos y gastos obligatorios: En mismo acordaron manifestar a dicho Sr. Gobernador que en este mismo día se empieza a instar un expediente para elevarlo a quien correspondiera a fin de que por el Estado se le conceda cierta cantidad con destino a obras públicas para socorrer al número de braccos que tiene este pueblo consistentes en setenta, del ochenta por ciento de los bienes enajenados del caudal de propios del mismo, con lo que si lo conceden se abitarán obras de utilidad, y se atenderá a socorrer a los del valido: Fue de esta manera que

copia certificada y remita al Sr. Governador Civil, con lo que se cumplirá según lo mandado, Su' to acordaron y firmaron sus señas como acostumbra de que yo el Sr. D. certifico ————— entre otros — que

se remite a la superior aprobación vale

Juan Fernandez Benito Cobos

Manuel Bonifaz Pedro Macias

Gerente del Riego de

Juan Hernandez

Gerente del Riego de

Miguel Moreno

Antonio Carpentero

[Signature]

[Large handwritten flourish]

[Signature]

2.

tal de sesión y
 extraordinaria. En el mes de febrero de mil
 ochocientos veinte y ocho, reunidos los señores que
 componen este Ayuntamiento que es saber según
 costumbre en sesión extraordinaria por real cédula
 del mismo y de orden del Sr. gober.^{nte} indico en
 ta de una orden del Sr. gober. civil del
 diez del actual relativa a que se hiciera
 un recuento exacto y mensura de terrenos y ca-
 boles a vista de expediente instado a instancia
 de D. Juan Pacheco y D. Juan Páez parientes de
 Alcazar en la que entre otras cosas previene
 que por este Ayuntamiento se designe o nombre un
 perito agrimensor que represente al mismo
 en aquella operación, y después de bien enterado
 y discutido con detenimiento el asunto, se or-
 dena nombrar a D. Valentin Pulson — vecino
 de Montanés, ^{quien se halla en el día de hoy en el}
 para que comparezca en el día antes de re-
 cibir instrucciones, y después a presencia y practi-
 ca la operación en unión de los que se oca-
 nombran el Sr. gober. civil y la Sr. parte
 con y parientes según se previene por real orden tan-
 tado por el Sr. gober. civil a esta Alcaldía
 en referida fecha dando conocimiento a referi-
 do Sr. gober. de esta nombramiento para que
 de copia certificada de este acta que se remitirá
 que lo acordaron y firman sus señas, como acostum-
 bran de que costumbre.

Julian Fernandez Benito Pallas Manuel Obando
 Pedro Maria Juan del Rey donal Juan
 Juan Hernandez Manuel Obando Manuel Obando

Antonio Pulson

It



ta de cesion y En Ataque a catorce de Mayo de
del año ordinario mil ochocientos veinte y ocho, reunidos
los señores que componen este Ayuntamiento y
se celebró en cesion extraordinaria, cuyos nom-
bres se expresan, bajo la presidencia del Alcalde
de presidente del mismo D. Julian Planandez, por
este se hizo presente, que con motivo de la ulti-
ma rectificacion de limites del arbolado q.
se halla en el estado en este termino y que como
procedente de sus propios se vendió por el Estado en
el año 1862, cuya operacion se a practicado en los
dias veinte y tres y veinte y cuatro del mes proximo
porado a consecuencia de la Real orden de cator-
ce de Enero anterior, por el pacto nombrado por
este Ayuntamiento D. Valentin Palaman se le
exige tres mil doscientos veinte y cuatro reales
de derechos de vendidos por el mismo en que
las operaciones; y como este municipio no
paga reclamada semejante rectificacion de
salida ni sobre la aprobacion o no de la venta
de dichos lotes, a evitar se perjudiquen los
fondos municipales con el pago de aquellos
de recibos y los que pudieran ocurrir lo sea
se presente para que el Ayuntamiento en su
vista acuerde lo que tenga por conveniente.
Bajo la cual despues de la debida discusion
y acuerdos por unanimidad S. C. acuerda a la
region de hacienda del consejo dictado por con-
ducto del Sr. Gobernador de esta provincia
manifestando que este Ayuntamiento nada
reclamado ni en lo anteriores respecto
del arbolado de que trata el cual acordado
quiere recibiendo el importe de la misma
ya ya ocurridos y sus recibos con lo cual atin

De sus cargos municipales, y que esta conforme con las operaciones practicadas, apertando de toda jectura en el asunto por causa que ningun perjuicio y royo a los mismos con la venta de aquellos y 2.º que si el procurador Judicial á dirijido alguna reclamacion, contra que este Ayuntamiento no le ha autorizado para ello por consecuencia si la reclamacion del mismo á producido costos no deban ser satisfechos por los fondos municipales; El Regidor Judicial dijo: que si el á nombrado al efecto que reclama los intereses de asegurados, que fue por, que en la Real orden de 1814, que lo nombra al Ayuntamiento, y el unido con los de mas de Ayuntamiento lo nombra; con lo cual se levantó la union á cordando por ultimo se remita certificacion de este acta al Sr. Gobernador de esta provincia á los fines que convenga, y lo firman los señores concurrentes de que yo el Sr. Certifico =

Julian Fernandez

Benito Robles

Manuel Benda

Pedro Maria

Señal X del Reydon

Juan Hernandez

Señal X del Reydon

Miguel Moreno

Victorio Laguitas

Juan

Acta de la Sesion á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento asociador de un

Messiguas de mayores contribuyentes que lo fu-
eron D. Ant.º Baldomero Rodriguez, Tomas Cordero
Martin, Pedro Ramon Lopez, Juan Diaz Cordas, Pe-
dro Delgado Stur, Masco Boté, Juan Martin, Santiago
Moreno, Aguilino Loli, Juan Cordero Martin, Juan
de Loude y Miguel Malceñido, y por via del Lico
de om del Sr Alcalde se dio lectura á una cante
particular del Sr Governador por la que se imbuia
á los contribuyentes y concejales, á que traigan una
suscicion voluntaria para socorrer á los pobres for-
necios; y despues de bien discutido el asunto é imbuia
do por el Sr Alcalde, por todos se contento les hea
imposible hacer ningun préstamo ni suscicion,
por que no tenian fondos ni de que traerlos. En este
estado, por el Sr Alcalde se manifesto que en aras
del fondo de propios existian sobre cien libras, y q.
sin perjuicio de que no se estava autorizado por el
presupuesto para gastarlos, se podian imbuir y
cargarlos al capitulo de imprentas sobre los deudas
que ya estan gastados; pero que si el Sr Gov.^{no} no re-
solvia puntar su aprobacion á este gasto, quedare
de cuenta de todos el devolver la cantidad que no
se aprovar al fondo de propios. Oido por dho Sr.
aceptacion la proposicion, en todas sus partes; y
que para gastarlos se creen quienes hean los ver-
daderos pobres que hay en el Pueblo, y se dice por
nal á uno de cada uno de estas casas, á razon
de tres reales diarios ^{de galas y rindas dos reales} y se imbuieren en recom-
poner las calles del pueblo y algunas salidas de el,
hasta donde alcanzare la expresada cantidad. Im-
presa la Abstencion de los trabajos se en cargase
cada dia á uno de los Concejales y mayores



Contribuyentes, por el orden de categoria en los prime-
ros, y en los segundos por el orden que estan en esta acta-
puestos, pero los trabajos, han de hacerse solo por
ordenacion del Sr. presidente. Asi lo acordaron mandando
que se de cuenta, al Sr. Gov. Civil del resultado de esta te-
sion; que por el amillaramiento se vea quienes son los verda-
deros pobres y ponga una lista que no se podrá alte-
rar de ningun modo, y lo firmen segun costumbre, de of.
Certifico = Intulimao = y las vueltas de = vale =

Julian Hernandez

Donato Nobles Manuel Pineda

De cargo macias General X del Sr. General X del Sr.
Juis de canones Miguel Moreno
Aquilino Solo Pedro Parra Tomas Cordero
Martín

Marcos Botz
Miguel Malceña

General del mayor contribuyente Lino de Toledo
Juan de las cordeas
General del contribuyente Juan Martin
pedro delgado
General del contribuyente
General del contribuyente Juan de las cordeas Martin
Guillermo Moreno General del contribuyente
Juan de las cordeas

Acta y Quilificau a veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento en sesion ordinaria,

por el Sr. presidente se manifestó que de los
 mil reales que se habían destinado á dar jornales
 á la clase proletaria, habían á terminarse
 sin que bastase á cubrir la necesidad de la comu-
 nidad pública, y habiendo fondeo en el arca de pro-
 pios, para de parecer se propusiese al Sr. Gov.
 autorizar á el Ayuntamiento para gastar una
 cantidad de seis mil reales en obras de caminos
 vecinales de partida no puesta en el presupuesto,
 que se pague por Abono de la Hacienda, dando
 jornales á todos los pobres hasta terminarse
 aquella cantidad, obido lo cual por Dho. Sr. con-
 cealon siendo de su aprobación hacer la propo-
 sición al Sr. Gobernador Civil, y si lo concidie,
 despues se tomarian las disposiciones necesarias
 ala mejor admon. y utilidad. Si lo dixeron au-
 torizando al Sr. Presidente para gestionar an-
 te Dho. Sr. Gobernador la concesion de aquella
 cantidad, y lo firmen como acostumbrado,
 de quyo el Sr. certifica—

Julian fernandes

Benito Nobles

Manuel Bando

De Oro Macias

Junta del Regidor

Junta del Regidor

Juan Hernandez

Miguel Moreno

Antonio Capriles

Cientos sesenta y ocho, reunidos los tres que compo-
nen el Ayuntamiento en sus salas de sesiones, por el
president se dio cuenta de una comunicacion del
Sr. Gov.^o, por la que se conceden justas seis cientos escudos
(solicitados en el acta anterior) en obras de policia
urbana, y en su virtud acordaron sus mercedes,
imprestos y jornales de á quatro reales diarios
para todos los que sean vecinos y quieran con-
currir á los trabajos, uno de cada casa; y si fueren
viuda ó jorcen de doce á diez y ocho años, dos
reales y medio, dando principio el dia quatro del
corriente y desde con medio hora de sol salido, hasta
puesta, con dos horas de descanso para comer. Que
los trabajos, se han de empezar en la entrada del
Plio y calle Real, impediendo ó reconponiendo toda las
ta la salida de la misma calle y camino de Medina,
terminados estos trabajos, se empezaran otros de
utilidad tambien. Para los trabajos, se nombra-
dos capataces que sepan escribir, los que todas
las noches presentaran una lista por nombres
de los jornaleros que trabajen á su cargo, y
por esta lista pagara el depositario de estos fondos
quien lo sea y queda nombrado desde ahora, D. An-
tonio Carpintero, de cuyas listas, respondera, y por
ellas que le serviran de justificante, formara
la cuenta despues tiempo que se le pida el Ay-
untamiento. Los dos capataces que lo sean D.
Manuel Vando Tomer y D. Panto Nobles, concyales, responde-
ran de la verdad de las listas y clasificacion de
jornaleros, y fenderan cinco reales diarios; teniendo
la obligacion de estar en el sitio de los trabajos,

al saber el sol. A cualquiera de los jornaleros
que no cumplan con su obligacion así como á los
capataces, el Ayuntamiento á estos, y los capataces
á los otros, podrán dando conocimiento á la corporacion
separados del trabajo. Así lo acuerdan y firman
como acostumbra, de que yo el Sr. certifico =



Julian Fernandez

Benito Wolff

Manuel Bando de Oromacias

Senal del regidor
Juan Hernandez General y del Regidor

Miguel Monero

Tutorio Capintero

Acta y Encomienda á veinte y ocho de junio de mil
ochocientos sesenta y ocho; reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento en sesion extra
ordinaria, por el don presidente Pedro Bando
de la ucuta no sobre elecciones municipales
y bien enterado procedieron á la eleccion de
por concejales y dos contribuyentes que en
plente de cada una de estas clases y en su
vez por una unida eligieron á D. Quinto
Doble Antillano y Manuel Bando
teniente de Alcalde y Regidor de este Ayun
tamiento y al tambien Regidor de Pedro Ma
cias Regidor su suplente. A D. Juan Segu
ro y D. Juan Perez Mongado de la clase

211
aquel quien estando presente aceptó el cargo y
entregó a su satisfaccion de los intereses y do-
cumentos con formas con el libro de conta-
das y validas. Nos mismos acordaron un-
nime relevar del cargo de Ayente deste
Ayuntamiento en la Capital a D. Federico
Gomez Vieste nombrando en su lugar a
D. Manuel Marques y Lano o con su
defecto si esto no admitiese a D. Antonio
Marques padre del anterior aqueis en
la comunicacion estas ordenes para su
aceptacion. Por lo acordado y firmamos
nosotros de que yo el Sr. Certifico

Julian Hernandez

Donito Robles

H

De voto unanimes

Manuel Pandas

Secretario del Rep. Gen. y del Ay. de Badajoz

Juan Hernandez

Miguel Moreno

Antonio Carpio

Acto en el Ayuntamiento a veinte y ocho de junio de
mil novecientos veinte y ocho; Reunidos los
Señores que componen este Ayuntamiento en
sesion extraordinaria por el Sr. presidente se
manifestó en la llegada la época de proce-
der al nombramiento de los dos conceja-
les y dos mayores contribuyentes y un
suplente de cada una de estas clases para
la practica de certificar de listas electo-
rales municipales y en virtud por
unanimidad nombraron como conceja-
les a D. Donito Robles Artillano y

Manuel Bonda de la clase de concejales
 y para sus suplentes a D. Pedro Macias y
 la clase de mayores con sus suplentes a
 D. Juan Perez Morgado y D. Marcos Bode
 y para sus suplentes a D. Basilio Robles Ma
 tillero. Sea lo acordado y firmen como
 acostumbra mandando sede con sus iniciales
 al Sr. Gobernador de este nombreamiento y
 las que en el mes entrante se proceda
 a la rectificacion antes dicha con la
 de mas operaciones que procedan de todo
 lo que yo el Sr. certifico =

Julian fernandes
 H

Benito Robles
 H

De oximacia
 H

Manuel Bonda
 H

General de ayuntamiento

Miguel Moreno General de ayuntamiento

Juan Hernandez

Antonio Carqueza

H

Acta En el ayuntamiento a veinte y uno de Julio de mil
 ochocientos noventa y ocho: Reunidos los señores que
 componen este Ayuntamiento en sesion ordinaria
 con objeto de celebrar el sorteo de los concejales
 que han de salir y los que van a quedar para el
 viene siguiente lo que se verifico poniendo sus
 papuletas que en las unas se va a salir y en las
 otras van a quedar. Y para quedar estas en un
 globo cada concejal vio la ley y leygo por si mis
 mo o sus o leer a persona de su confianza per
 meciendo de la suerte que le habia cabido
 abiendo tocado quedar para el viene sigui

entre a d. Melchor de la Cruz y Pollanco d. Manuel
el Barrio y d. Juan de la Cruz Casarico y Salas
d. Donato Roble Antillano d. Miguel de
Sena y d. Pedro Maria; en este estado
se mandaron repasar en conocimiento del
dho. Gobernador civil las listas que en
ellas se certificaron las listas electorales y lo
firmaron de que certifico = En mandado =
tocado = Manuel de la Cruz = Toda vale =

J. Julian Fernandez
H. Donato Roble
Manuel de la Cruz

Jefe del registro
Juan de la Cruz

Pedro Maria
Jefe del registro
Miguel de la Cruz
Antonio Casarico



Acta

En el día veintiseis de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho y siendo las once y media de un mañana se presentó D. Manuel el doctor, telly deo del inmediato pueblo de Carrascalejo ante el don Alcaalde de este pueblo a comparendo de D. Marcos Dote Quiroz y D. Domingo Robles Tortillano, D. Manuel Donda Torres, D. Domingo Robles Tortillano y en finidad mas de ciudadanos de este pueblo dando viva a la Libertad y la Gobernación nacional y el programa de la Junta Revolucionaria central a cuyas bases con testar con aprobar la mayor parte de estos artículos echando inmediatamente las campanas a vuelo pararon a estas casas territoriales a constituir la mesa que lo fue quedando en los terminos siguientes: D. Marcos Dote Quiroz presidente, Domingo Robles Tortillano Su Vicepresidente, y vocales, D. Manuel Donda Torres, Luis Hernandez Carrasco y el don Alcaalde actual que manifesto, recogerse en todas sus partes al procuramiento, dichos señores manifestaron al pueblo la paz y con cordia que las juntas centrales separen para entre los ciudades, y la mesa

era de la G^{ra} esta^d y progreso en que somos
entrado. Que se respete atender y obedez
can á todos los individuos que componen
este junta interior no se quite en estado
normales y se constituyan las respu
blas autoridades. Que se ponga en carámen
ento de la junta de partido este hecho
y refije anuncio en el sitio publico de
esta poblacion manifestando los indivi
duos que la constituyen; con lo que de
claro por terminado este acta; repetiendo las
voces de, Viva la Libertad, Viva la Sobe
rana Nacional, Viva el General en
abajo los tiranos, y lo firmar con el que
preside interino de que yo en su nom
brado, certifico —

Alfonso Torres
Felipe
Mano Bol
Francisco
Benito Nobler

Manuel Banda
Genaro y de vocal
Guil Hernandez
Bartolome Bobles
Julian Fernandez
Antonio Caspiñero
Fid

Acta que se firmo y obre ocho de mil ochocientos
cincoenta y ocho; reunidos los señores que
componen la junta revolucionaria de
esta pueblo, en sesion extraordinaria

con objeto de restablecer el orden pú-
blico de la población, desear las precauciones
siguientes; primero, que los establecimien-
tos públicos de los pactos de bebidas se cierran
a las nueve de la noche; que dando
la junta o sea parte de ella visitando la
población, ésto lo acordaron y firmaron sus
señores. de que yo el dicho certifico

Marcos Gale ^{Bonito Noddy}
primero

Basilio Probes ^{Amal de vocal}
segundo ^{Luis Hernandez}

Victorio Luquitanos

Tercero

Acta de la Junta y obra catorce de mil ochocientos
cientos sesenta y ocho: Presididos los señores que
componen la junta revolucionaria de este pue-
blo, en sesión extraordinaria, con objeto de dar
posesión al nuevo Ayuntamiento, nombrado por
la junta revolucionaria del partido, en fecha
diez del corriente, con sujeción a la Ley
de cinco de julio de mil ochocientos cincuen-
ta y seis; y en su virtud estando todos pre-
sentes, queda constituido Ayuntamiento en la
forma siguiente. D. Tomas Lopez de los Rios, Mar-
tin, Alcalde presidente, D. Marcos de San-
ta Cruz, Regidor primero, D. Basilio Probes, Inten-
dente, Regidor segundo y D. Luis Hernandez, se-
gundo

quero tercero; quedando constituido el Ayuntamiento
provisorio, hasta tanto que un nombre otro por su
fragio universal, o lo que delcamine la su
prioridad. Dando conocimiento a la Junta de
voluntades del partido de Mérida de que da
Juan Viecho. Con lo que se dio por terminada
esta acta, que firman todos, segun continen
bre, de que yo el escriba certifico

Tomás Cordero

Marcos Pate
juiz

Basilio Polbe

Martin
J.H.

Jenals del registro civil
Juan Hernandez

Antonio Carpiñero

Jus.

Acta de la Sesión a quince del Octubre de mil ochocien
tos sesenta y ocho, reunido los tres que componen
este Ayuntamiento provisional en la sala de
del mismo y sesión extraordinaria con objeto de
nombrar los empleados que han de existir con
tinuando en el desempeño de sus cargos respecti
vos, delegar cargos en los concyales y otras perso
nas, repartimiento del trigo del punto y su for
ma, por su inv. el Sr. D. Tomás Cordero Maestre
se declaró abierta la sesión; dando principio
en la forma siguiente: Para Sr. del Ayun
tamiento, nombra al que lo desempeña en la
actualidad, D. Antonio Carpiñero; para Alca
de, el mismo Sr. Juan Garcia Gaspar que ademas
continua hecho cargo de la conduccion de la

Correspondencia pública; para mayor ordeno
de propios, al que también lo es, D. Miguel More
no perez, para Jd. delposito al que también lo
es D. Gabriel Cano Cosial, continuando los demas
empleados en sus y estados que hoy se hallan nom
brados por Juntas anteriores. El Sr. Pndte
dispuso de combenio, delegar en los concejales los
cargos sigtes. — En D. Luis Menz Carrasco, todas las
denuncias no criminales que se pongan por par
ticulares, o personas autorizadas; que las lleva
rá á cabo, hasta su terminacion. En el tpo de
esta corporacion el cargo de solozur puros pobres,
y pobres de solemnidad transientes, á cuyo fin se
depositará en este un fondo anticipado, de que se
dará cuenta despues. Seguidamente se procedió á a
cordar los medios de repartir el trigo delposito,
y por unanimidad se dijo se tirien por clausi
ficacion de juntas y clares de estas; y á los que no las
hayan por acuerdo de la Municipalidad que consta
rá todo en la cabera de aquel expediente, en el que
se pondrá en acta por cabera y lista de lo que
á cada uno se le ha de dar, en esta primeria
Asi mismo acordaron que para llevar las denun
cias que se presenten ante el encargado, puedan lle
vára á efecto gubernativa o judicialmente; en el pri
mer caso, haciendo pagar al denunciante por cada
cabera mayor un real de dia, y dos de noche, y
por cada cabera menor medio real de dia, y uno de
noche, y cuando sea en pizarra mayor de veinte
caberas por medida gubernativa, veinte y cuaren
ta reales segun que sea de dia o de noche, y á ca
da pizarra de ganado menor mayor de veinte cabe
ras hasta cincuenta, diez reales; de cincuenta á
ciento veinte; y de mas de ciento, proporcionalmente.

y cuando se haya de llevar á efecto por el
medio judicial, con arreglo á las leyes. En el
mismo acuerdo se acordó poner en conocimiento de la junta
revolucionaria del partido que el manifiesto de
unos de este pueblo, se ha ausentado hace mu-
chos dias, sin que se sepa su paradero, espe-
rando se sirva ordenarnos lo que en este caso
proceda y deba hacerse; El for presidente
dio por terminado este acto que firmaron co-
mo acostumbra, y yo el Sr. Certifico

Tomás Cordeiro

Manuel Boté

Martin

Juicio

Basilio Robles

Simón del Regd.

Juan Hernandez

Antonio Carpiñero

Seco.

Nota. En el mes de a quince de este de mil
veintiocho se acordó y se acordó lo siguiente:
componer este Ayuntamiento que escriben, en
un salario capitular, en un orden ordinario,
acordaron; fue según orden del Sr. Gover-
nador de la prov. de proceda á hacer el padrón
ocasional, para las proximas elecciones uni-
versales, y del que se remita al Sr. Gover-
nador el numero de vedelas que a deman-
dar, para dicho acto, á cuyo fin si hay alguno
dudoso, se le pase al casa y parroquia de este u
otro pueblo, la raquis, para satisfaccion del
manifiesto, según esta mandado, por dicha ley
electoral; á fin como, que se procediere á leer los

prole lince oficial, y contestar a todo aquello que
hubiera que contestar; Asi lo acordaron y firmaron
sus mdes. como acostumbra de aqui es el oficio
certifico

Thomas Cordeiro
Martin
H

Marcos Boti de las pias region
muy
San Hernandez

Antonio Laguarda

Acta En el mes de mayo diez y seis de mil ochocientos
veinte y ocho. Reunido el tenor que
componen este Ayuntamiento en sus salas capitulares,
en sesion extraordinaria; para tratar
acerca de una orden del dho Governador Es-
cib de esta prov. en fecha diez de mayo relativa
a hacer el presupuesto, o municipalidad, en el termino
este municipio, acordó: que tanto el municipio
como los mayores contribuyentes de este pue-
blo, no pueden hacer la municipalidad, por falta
de recursos; y por ser corto vecindario, y tener
pocas granjerias, y utilidades, y que estan solo
compuestos en su poca agricultura; Asi lo a-
cordaron y firmaron como a acostumbrar de aqui
es el oficio. certifico

Thomas Cordeiro
Martin
H

Marcos Boti de las pias region
muy
San Hernandez

Antonio Laguarda



to En Aljucen y otros treinta e cinco
cientos sesenta y ocho. Reunidos los señores
que componen este Ayuntamiento prov.
en sesión ordinaria; y no teniendo nada de
que tratar, acordaron dar lectura a los
boletines oficial, y certificar a los
y mandos que se archiven en la ofi. a los
fines mandados. Así lo acordaron y firman
por medio de que yo el feco. Certifico =

D Tomas Cordero
Martín
H

Marcos Bate
procur.

Basilio Problas

Señal del Regidor

Juan Hernandez

Antonio Lagunero

Acta En Aljucen a quince de febrero de mil a tres-
cientos sesenta y ocho: Reunidos los señores que
componen este Ayuntamiento prov. en sesión
ordinaria; y no teniendo nada de que tra-
tar, mandaron que se diese lectura a
los boletines oficial y que se certifique a to-
do, ellos, y des pues se archiven en la ofi.
Así lo acordaron y firman por medio
de que yo el feco. Certifico =

D Tomas Cordero

Martín

H

Marcos Bate
procur.

Basilio Problas

Señal del Regidor

Ant. Lagunero Juan Hernandez